ADENDA AL CONVENIO COLABORATIVO DE NATURALEZA CONTRACTUAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO

Conste por el presente documento, la **ADENDA al Convenio Colaborativo de Naturaleza Contractual entre el Instituto Nacional de Salud y la Gerencia Regional de Salud,** al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscribe de una parte INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con R.U.C N° 20131263130, con domicilio en Jr. Yupanqui 1400, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por la Directora General de Administración, C.P.C María Teresa Marengo Murga, identificado con D.N.I N° 41163027, designada por Resolución Jefatural N° 193-2022-J-OPE/INS, y con delegación de facultades para suscribir el presente convenio en mérito de la Resolución Jefatural N.° 299-2022-J-OPE/INS, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO,** y de la otra la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO,** debidamente representada por su Gerente Regional Médico Cirujano **ABEL PAUCARMAYTA TACURI** identificado con DNI N° 25002666, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº022-2023 – GR Cusco (03-01-2023), y delegación de facultad para suscribir convenios con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N del Distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA GERESA CUSCO**. Libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente Adenda, de conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Que en fecha 03 de octubre del año 2022, se suscribió el CONVENIO denominado "**CONVENIO COLABORATIVO DE NATURALEZA CONTRACTUAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO**", que en adelante se le denominará "**CONVENIO**", con vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción y que mediante el cual **EL INSTITUTO**, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud –CENSOPAS desarrolle a solicitud y para LA GERESA, la prestación del servicio de análisis para la determinación de metales pesados de muestras biológicas de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de la provincia de Espinar.

1.2 Con Oficio N°438-2023-GR.CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESRVCREMPyOSQ, de fecha 21 de abril del 2023, la GERESA CUSCO, solicita la firma de una Adenda al CONVENIO, con el fin de que **EL INSTITUTO**, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud –CENSOPAS desarrolle a solicitud y para las Unidades Ejecutoras de la región del Cusco, la prestación del servicio de análisis para la determinación de metales pesados de muestras biológicas de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de la región del Cusco bajo su jurisdicción.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda, LAS PARTES acuerdan MODIFICAR en la cláusula SEGUNDA, CUARTA y QUINTA del CONVENIO.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO:

Cláusula SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Las partes convienen en modificar los numerales 2.1 (segundo párrafo) y 2.3 de la CLAUSULA SEGUNDA:

Numeral 2.1 (segundo párrafo): Para implementar la estrategia sanitaria, dar cumplimiento a la sentencia judicial **y cumplir con lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva sanitaria que Establece el Procedimiento para el Abordaje Integral de la Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas",** la Gerencia Regional de Salud del Cusco, como autoridad jurisdiccional de salud competente, solicita al Instituto Nacional de Salud, suscripción de un Convenio Colaborativo de Naturaleza Contractual para la prestación del servicio de análisis para la determinación de metales pesados de muestras biológicas de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas **de la región del Cusco.**

Numeral 2.3 La suscripción del presente Convenio Administrativo de Naturaleza Contractual entre EL INSTITUTO y LA GERESA, contribuirá a facilitar la gestión administrativa en el servicio de análisis para la determinación de metales pesados en muestras biológicas de la población expuesta de la **región del Cusco**

Cláusula CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los mecanismos y procedimientos para que **EL INSTITUTO**, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud –CENSOPAS desarrolle a solicitud y para LA GERESA **a través de sus Unidades Ejecutoras,** la prestación del servicio de análisis para la determinación de metales pesados y metaloide de muestras biológicas de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de la **región del Cusco,** de acuerdo a su capacidad operativa.

Cláusula QUINTA: DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes convienen en modificar los numerales 5.1 (Literal a) y 5.2 (Literal b) y c) de la CLAUSULA QUINTA del Convenio:

Numeral 5.1

a) **EL CENSOPAS**, a solicitud de **LA GERESA y/o Unidades Ejecutoras** presentará la cotización de sus servicios de análisis de metales **y metaloides** en muestras biológicas de acuerdo al catálogo de Precios de Bienes y Servicios del INS-CENSOPAS vigente a la presentación de cada solicitud.

Numeral 5.2

b) Prever los recursos financieros en su presupuesto institucional, para el pago del servicio prestado por **EL INSTITUTO**, según la programación correspondiente de suministro del servicio; el mismo que debe ser solicitado y pagado por **LA GERESA y/o Unidades Ejecutoras**, dentro del primer trimestre de cada año.

c) **LA GERESA y/o Unidades Ejecutoras** realizará la toma de muestras biológicas, de acuerdo al PRT-CENSOPAS-010, denominado *Colección, Conservación, Almacenamiento, Transporte de Muestras Biológicas y el posterior envío de las muestras a los laboratorios del CENSOPAS, a fin de realizar los análisis de metales pesados y sus procedimientos. EL CENSOPAS realizará al personal que designe LA GERESA, la asistencia técnica en la aplicación del PRT-CENSOPAS-010, denominado Colección, Conservación, Almacenamiento, transporte de Muestras Biológicas

CLAÚSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar el CONVENIO a que hace referencia la presente ADENDA del, "**CONVENIO COLABORATIVO DE NATURALEZA CONTRACTUAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO",** declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna, el resto de condiciones y cláusulas del CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia a la presente ADENDA, se considerará como parte integrante del CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad lo suscriben en tres (03) ejemplares con igual valor, en la Ciudad del Cusco a los 16 días del mes de junio del año 2023 .

M. C. ABEL PAUCARMAYTA TACURI
DIRETOR GENERAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CPC María Teresa Marengo Miranga
Directora General de Administración
Instituto Nacional de Salud